

Rachas de viento de 107 km/h justo cien años después del ciclón que arrasó Valencia

► El 22 de febrero de 1915 un temporal causó muertos, heridos y la crecida del Turia ► La caída de un árbol provocó ayer daños en dos vehículos estacionados en la Gran Vía Fernando el Católico

E. P./V. C./J. T. VALENCIA/CASTELLÓN/ALICANTE

El 22 de febrero de 1915 Valencia y su región sufrieron uno de los peores temporales de su historia reciente, un «espantoso ciclón» — tal como lo calificaron los medios de comunicación de la época— que provocó la crecida del Turia, la rotura del reloj del Micalet, el vuelco de un tranvía, el descarrilamiento de un tren, la destrucción de un cuartel de Caballería en Paterna y la caída de un techo en una fábrica de sacos del Camino de Barcelona que dejó ochenta heridos. En Quart de Poblet, el viento hundió las paredes de un almacén de naranjas y provocó la muerte de una trabajadora, mientras que 23 más resultaron heridas.

Ayer, por lo tanto y tal como recordaba la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) se cumplieron cien años de aquel temporal y (quizá a modo de celebración) en la Comunitat Valenciana se registraron fuertes rachas de viento que alcanzaron los 107 km/h en la localidad castellanense de Fresas, los 104 en Vilafranca y 81 en

Montanejos. De hecho, toda la provincia castellanense estuvo en alerta naranja durante la jornada del domingo. En Vall d'Alba, efectivos del Consorcio de Bomberos trabajaron hasta bien entrada la tarde en la extinción de un incendio de vegetación. El fuego afectó a matorral y a un terreno de cultivo abandonado y el fuerte viento que soplabla en la zona complicó el trabajo de los bomberos del parque de la Plana Alta, que finalmente consiguieron evitar que se extendiera.

En Valencia, el viento derribó por la mañana un árbol en el cruce entre la Gran Vía Fernando el Católico con la calle Calixto III de Valencia, según informó la Policía Local. La caída del árbol no provocó daños personales, detallaron las mismas fuentes, pero sí destrozó a dos vehículos que se encontraban estacionados bajo el mismo. Tanto en la provincia de Valencia como en la de Alicante estaba declarada la alerta amarilla por viento.

Ya el sábado la Comunitat Val-



La caída de un árbol a consecuencia del viento en Valencia provocó daños a dos vehículos. ALFONS PADLLA



Los bomberos extinguen el fuego iniciado en Vall d'Alba. SNA

enciana registró ayer rachas de viento que de madrugada alcanzaron los 103 kilómetros por hora en Vilafranca. Del mismo modo, se registró una tormenta vespertina «de paso rápido» que se desplazó en forma de agua e incluyó pequeño granizo desde Sueca hasta Xàbia, aunque apenas dejó 6,6 litros por metro cuadrado en

Estubeny, 5,4 Muro, 4 Xàbia, 3,2 Xàtiva, 2 Alcoi, 2 Oliva y 1,4 Benidorm.

En Xàtiva, la tromba de agua y granizo inundó parte de la Plaça de la Bassa y anegó calles del antiguo barrio morisco y el Raval. Durante los diez minutos que duró la tromba de agua los bomberos tuvieron que hacer varias

salidas, aunque no hubo que lamentar desgracias personales, según informa Juan Antonio Girbes.

La agencia Aemet ha previsto que la semana empiece con temperaturas estables y precipitaciones débiles y dispersas pero sólo en el tercio noreste peninsular. Las rachas de viento serán fuertes en gran parte del país, incluida la Comunitat Valenciana.

Respecto a las temperaturas, estas irán en ascenso — incluso de manera notable — en Valencia, Castelló y Alicante, en el resto en la mitad este peninsular y en las Baleares. Asimismo, la Aemet ha indicado que habrá pocos cambios en el resto del país. El cielo de hoy lunes estará nublado con precipitaciones en el tercio noroeste peninsular y en el área pirenaica, que se podrían extender a lo largo del día, de forma más débil y dispersa, a otras zonas de la península, salvo la mitad sur del litoral mediterráneo y en Baleares, donde estará poco nublado.

FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SOLICITUD DE LA REGULARIZACIÓN DE LA VARIEDAD DE MANDARINO ORRI

El Agricultural Research Organization de Israel «A.R.O.» es el titular exclusivo de todos los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de obtentor, de la variedad de mandarina ORRI, que fue incluida en el Registro Español de Variedades Protegidas (publicado en el BOE número 14, con fecha 16 de enero de 2013, título de obtención 2.572) y en el Registro Europeo (2004/1.076, desde el 29 de julio de 2013).

El PPMB de Israel, en representación del A.R.O. y a través de su representante en España y Portugal, The Enforcement Organization S.L. (T.E.O.), conjuntamente con la Asociación de Operadores de Variedades Vegetales ASOVAV, desea notificar al sector cítrico lo siguiente:

- Tras el acuerdo alcanzado entre el PPMB, TEO y ASOVAV para la regularización voluntaria de plantaciones de la variedad ORRI en España en explotación no autorizada, el proceso de regularización de las plantaciones que reúnen los requisitos acordados se inició el pasado 28 de enero, como ya se anunció al sector a través de la prensa y otros medios.
- Según se publicó, aquellos que reuniendo los requisitos estén interesados en solicitar la regularización deberán hacerlo antes del próximo día 28 de febrero, día que finaliza el período de solicitud.
- A tal efecto se pone a disposición de los interesados una línea de atención telefónica en el número 963 49 47 95 y el correo electrónico info@orri.es donde recibirán atención personalizada y la información pertinente sobre cómo tramitar la solicitud de regularización.
- Este acuerdo responde al deseo de todas las partes implicadas de encontrar una solución razonable al problema de la explotación irregular de plantaciones de la variedad ORRI, nunca autorizada por el titular de los derechos, así como de garantizar su explotación legítima a través de un innovador sistema de control, defensa y promoción de la variedad, al objeto de preservar su valor durante toda la validez de la protección.
- Todos aquellos agricultores que inicien o continúen la explotación de la variedad ORRI sin el consentimiento y la licencia previa de T.E.O. estarán cometiendo un delito contra la propiedad intelectual e industrial (tipificado en el punto 3 del artículo 274 del Código Penal, con penas de hasta 2 años de prisión), exponiéndose a ser objeto de las acciones legales que emprenda T.E.O. para que arranquen su plantación no autorizada, no puedan comercializar su fruta y tengan que indemnizar al obtentor por daños y perjuicios.

REMITIDO